



No cabe duda

Hace unos días, Fernando de los Ríos, socialista, catedrático de Derecho político en la Universidad de Granada y ex diputado a Cortes, publicaba en «El Sol» un fondo titulado: «Será posible la reforma constitucional y la política social liberadora? — El por qué de una duda». Fondo que acababa con estas palabras:

«Y ahí está como un broche de ese periódico la declaración del señor Maura de que la Constitución de 1876 no ofrece medios suficientes al Poder público para mantener el orden, y el grito del señor Cierva llamando a la batalla, en vista de la audacia de los liberales (!) de querer reformar el régimen de la propiedad. He ahí la seria y grave cuestión política que nuestra historia nos revela: Hoy, como el año 37, los conservadores y los reaccionarios forman grupos distintos; su orientación teórica y práctica es diferente; un libro reciente, el del señor Burgos Mazo, «El verano de 1919 en Gobernación», lo pone una vez más de manifiesto; pero este apartamiento, ¿es circunstancial o se procurará de nuevo confundirlos a beneficio del elemento reaccionario? Grupos políticos oscuros, embozados, parecen estar siendo organizados para continuar cultivando la confusión y el no hacer. Nuestra duda renace: ¿Han colaborado alguna vez los órganos supremos del Poder público con nuestra débil opinión liberal para que madurasen los frutos del liberalismo, o han procurado, por el contrario, estrangular las esperanzas y apagar la credulidad?»

Pero no cabe duda alguna sino afirmar redondamente que lo que Fernando de los Ríos llama los órganos supremos del Poder público, lo que otros llamarían «las instituciones» o «el régimen», y que mejor sería decir la Camarilla, han sido siempre opuestos al liberalismo.

En este mismo diario, y en un editorial de él, se decía hace pocos días tratando de la accidentalidad o esencialidad de las formas de gobierno, que una monarquía podía ser, en rigor, liberal, pero no democrática. Así lo entendemos, y por ello quisiéramos que el Conde de Romanones nos explicara qué es esa monarquía «integralmente democrática» que ha de sustituir a la constitucional. No sólo democrática, sino «integralmente» democrática, o sea — o no entendemos el lenguaje — que el poder (cracia) del pueblo (demo) ha de ser íntegro o entero, que no ha de haber otro soberano.

Pero si una monarquía teórica, hipotética, puede llegar a ser liberal, esta nuestra, la de la dinastía de Fernando VII (sin pico), a la que se han unido tradiciones de los Austrias, esta monarquía de la Constitución restauradora — o restaurante — de 1876 y de la Regencia, ésta no puede ser liberal. Podrá falsi-

ficar una especie de pseudo-socialismo, de eso que se llama socialismo católico; ¿pero liberal? ¡Jamás!

Ahí tenemos al megaterio — que por tal dice el señor La Cierva que le toman las izquierdas; — ahí tenemos al megaterio político, con una mentalidad efectivamente antediluviana o del período glacial, haciendo como que se alarma de las más tímidas doctrinas de la Coalición Democrática, dando a entender que la Constitución es irrevisable y aprestándose a la defensa del régimen patrimonial y de derecho divino. ¿Y lo hace por sí y ante sí y por un exceso de celo?

En el curso de su artículo decía Fernando de los Ríos:

«La Constitución vigente de 1876, que es exactamente del mismo tipo jurídico que la del 45, se hace a beneficio de los vencidos en la segunda guerra carlista, y como consecuencia de ello, «las honradas masas» comienzan a poco a colaborar...; los vencidos, mimados, como antaño, por quienes conceden el Poder, de nuevo son los vencedores. Y así como aquel período terminó en la reacción del 67, así el que se inicia en 1876 nos ha llevado a estos tres años en que no se ha escatimado vejación alguna a las personas; sólo quien haya visitado las cárceles o las aldeas puede comprender la mancilla de que ha sido objeto el pueblo. De igual suerte que hace un siglo surgieron los apostólicos, así surgían en estos años de todos los ángulos del alma española, como lebreles, individuos que se ofendaban a los Somatenes.»

Y, en efecto, la Constitución actual — y no decimos vigente porque en rigor no «vige» — nació de un compromiso con el carlismo o tradicionalismo. Y el espíritu tradicionalista cobró mayor vigencia después de la muerte de Alfonso XII, con la Regencia.

Sabido es que durante la última guerra carlista, la de 1873 a 1876, el preten-

diente don Carlos de Borbón y Este, de nacimiento y de educación austriaco, recibía de Austria telegramas de felicitación cuando obtenían sus tropas alguna apariencia de victoria. Y entre estos telegramas los había de persona que más adelante había de influir y no poco en el curso de la historia política de España.

La actual dinastía española no puede, por más que haga, ni democratizarse ni liberalizarse. Podrá tender a una especie de imperialismo sedicente socialista; podrá permitir que se cercenen las prerrogativas de la propiedad privada; pero las de la Corona, ¡jamás! Podrá negar el derecho de los propietarios a usar y abusar de sus propiedades, pero no renunciará al privilegio que se deriva del «por la gracia de Dios»; no renunciará a la cosoberanía. Ni tendremos Gobiernos estrictamente parlamentarios, y menos si se llega a formar un Parlamento con mayoría verdaderamente popular.

El problema está planteado como en 1820, cuando los cándidos constitucionales de entonces creyeron que el Abyecto iba a entregarseles. Tres años después hacía asesinar a Riego.

Miguel de UNAMUNO.

